



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

9 NOV. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019 - 00413 - 00

Para todos los efectos procesales téngase en cuenta que la curadora ad-litem contestó la demanda de manera extemporánea. La misma se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Por secretaría procédase a realizar el registro de personas emplazadas ordenado en el párrafo tercero del auto de fecha 3 de julio del año en curso respecto de los herederos indeterminados de ADOLFO LEÓN PÉREZ PÉREZ (fl. 277).

Finalmente, a fin de evitar futuras nulidades y como quiera que se acreditó el fallecimiento de la demandante **CECILIA VILLAMIZAR DE BARRERA** (q.e.p.d.), se ordena **EMPLAZAR** a los **herederos indeterminados** de aquella para que concurren a hacerse parte del proceso que nos ocupa. Las publicaciones se podrán realizar en los diarios El Tiempo, el Espectador, Nuevo Siglo, La República o en un diario de amplia circulación nacional, no obstante, deberá tenerse en cuenta para esos efectos lo dispuesto en el artículo 10º del Decreto 806 de 2020.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

| | |
|---|--------------------------|
| JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. | |
| La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de | |
| hoy _____ | a la hora de las 8:00 am |
| 20 NOV. 2020 | |
| JOSE ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO | |



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 19 OCT 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019 - 00413 - 00

Una vez trabada la litis, se proveerá sobre la demanda de reconvención.

Las partes deberán estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS

JUEZ (2)

Jec.

| | |
|---|--------------------------|
| JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. | |
| La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de | |
| hoy _____ | a la hora de las 8:00 am |
| 20 OCT, 2020 | |
| JOSE ELADIO NIETO GALEANO | |
| SECRETARIO | |